

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 092

Sesión Ordinaria No. 092

Sesión: Ordinaria

Fecha: jueves, 07 de abril de 2022

Hora: 10h25 a.m.

Lugar: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

Hora de Instalación: 10h45 a.m.

Asambleístas miembros de la Comisión:

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a las y los Asambleístas a la Sesión No. 092 y solicita a la señora Prosecretaria, se informe si ha llegado algún documento a esta Comisión.

Interviene la señora Prosecretaria, manifestando que existe dos documentos, los cuales procede a dar lectura de la siguiente manera:

*“Memorando Nro. AN-CGDI-2022-0156-M
Quito, D.M., 06 de abril de 2022*

ASUNTO: Certificado médico

Con un cordial saludo, remito a usted certificado médico remitido al correo electrónico institucional en el cual se recomienda mantener aislamiento domiciliario a partir del 5 al 13 de abril de 2022.

En tal virtud, pongo en su conocimiento que, por recomendación médica, y de conformidad con la normativa interna se me permita la asistencia de manera virtual a las sesiones de la Comisión que se realicen durante estas fechas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

*Sra. Victoria Tatiana Desintonio Malavé
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD”.*

*“Memorando Nro. AN-VOLD-2022-0043-M
Quito, D.M., 07 de abril de 2022*

ASUNTO: PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 092

Reciba un atento y cordial saludo, en mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Morona Santiago, solicito su anuencia para participar en la sesión ordinaria 092 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, misma que se llevará a cabo el día jueves 07 de abril de 2022 a las 10h25, en la que se tratará el conocimiento, debate y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley que Reforma a la Ley que establece rentas en favor de las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por venta de energía eléctrica (Decreto Ley No. 047).

Solicitud que realizo de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y el artículo 19 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Atentamente,

*Sra. Ligia Del Consuelo Vega Olmedo
ASAMBLEÍSTA*

Hasta aquí los documentos”.

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, da la bienvenida a los Asambleísta Ligia Del Consuelo Vega que han solicitado participar de la sesión ordinaria No. 092 y solicita a la señora Prosecretaria se proceda con la constatación del quorum.

Interviene la señora Prosecretaria, con la autorización del Presidente de la Comisión procede con la constatación del quorum de la siguiente manera:



Constatación del Quórum:

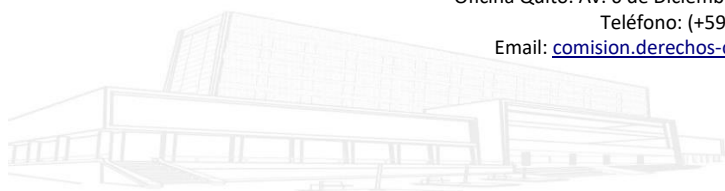
No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		10h45
2	As. Victoria Desintonio	X		virtual
3	As. Gruber Zambrano			Ausente
4	As. Mario Ruíz	X		10h45
5	As. Virgilio Saquicela	X		10h45
6	As. Paola Cabezas	X		10h45
7	As. Sofia Sánchez	X		10h45
8	As. Fernanda Astudillo	X		10h45
9	As. Edgar Quezada			Ausente

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, la señora Prosecretaria procede a constatar el quórum manifestando que se encuentran presentes ocho (6) asambleístas de manera presencial, una (1) asambleísta de manera virtual, total 7 asambleístas, contando con el quórum reglamentario para instalar la sesión 092.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Prosecretaria se de lectura al orden del día.

La señora Prosecretaria procede con la lectura al orden del día:

1. Conocimiento, debate y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley de Reforma a la Ley que establece rentas en favor de las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por venta de energía eléctrica (Decreto Ley No. 047).



Interviene el señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, manifestando que se ha enviado a los correos electrónicos de las y los asambleísta el informe no vinculante, por lo que pone a consideración, si se procede a dar lectura de todo el informe o si ya proceden a la revisión a partir de las observaciones que se hicieron.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: *“Gracias señor Presidente, compañeros Asambleístas, hemos recibido el borrador del informe por parte, entiendo de Asesoría Jurídico de la Comisión, con un poco de conocimiento del tema porque la reforma que planteé y la reforma que planteó también el Asambleísta Lloret y al que se ha sumado Consuelito Vega es una reforma al respeto de nuestras provincias Azuay, Cañar y Morona Santiago y conocemos más de cerca la realidad de esta ley la operatividad de la misma, surge del año 89 y se dispone que a partir del año 90, se establece que en el presupuesto general del estado porque el rubro era del 5% de la facturación de energía de las empresas existentes en esa época en las provincias de Azuay Cañar y Morona Santiago e incluso Tungurahua, pero justamente esa ley regula en el artículo 2 respecto de las 3 primeras provincias, de las 3 respecto de la provincia de Tungurahua, no hemos pedido nosotros al menos en el planteamiento mío, un cambio en el tema de Tungurahua, no creo que algún Asambleísta de Tungurahua a excepción de la Asambleísta Rosa Mayorga que estuvo aquí, habló en términos generales de que se incluya la San Francisco pero eso implicaría, incluir en el presupuesto general del Estado y nos van a vetar, por eso tampoco hemos planteado nosotros que se pongan 6 centrales hidroeléctricas adicionales que hay en las 3 provincias, porque caería por su propio peso la reforma y no queremos eso, entonces yo tengo una observación, habría que mantener el mismo texto de ley el original que hemos planteado nosotros, que en el Art. 2 donde dice que el 60% de ese 5% para los municipios de Azuay, Cañar y Morona Santiago, incluso en igualdad de porcentaje se lo mantenga, si no hay un 40%, señor presidente que iba al centro de recuperación económica de Azuay, Cañar y Morona Santiago CREA que se extinguió en el 2007, 2008 o 2009, ese es el problema aquí, que ese 40% desde esa época no está siendo entregado por el Ministerio de Finanzas porque al desaparecer CREA, se creó SENPLADES y como indicaba la Asambleísta Desintonio ese día, luego se creó, sufrió otra identidad pero que no era de ejecución sino de planificación, por lo tanto si bien no llega el informe de finanzas, en la transitoria si está indicando que todo lo que no se haya entregado se lo entregue en base a lo que se va a resolver en esta ley, entonces nosotros lo que pensamos es de que, ese 40%, en mi planteamiento dice que un 15% vaya hacia los municipios y un 25% de las juntas parroquiales que son gobiernos autónomos descentralizados y bajo el mismo establecimiento que dice que van para forestación reforestación de la Cuenca del Paute e incluso para obras de infraestructura habla la ley que bajo los parámetros de lo que habla esa ley y en el caso de la provincia de Tungurahua, yo creo que debería mantenerse tal como está, porque corremos el riesgo que sin habérselo planteado por ninguno de los asambleístas, si nosotros proyectamos para todos vayan a ver reclamos en el pleno, ya en el primer debate en el pleno sí existen algunos criterios o puntos de vista que puedan dar los distintos las provincias e incluso los restantes podremos considerarlo para el segundo debate, eso en términos generales, entonces en el artículo 1, se ha colocado en la*

propuesta a partir del año 2022 cuando ya la ley dice a partir del año 1990 ya está establecido no vamos a establecer un solo centavo adicional, es el mismo 5% del año 90, así es que no podríamos modificar esa situación, a manera de información para sugerir de que discutamos artículo por artículo, señor Presidente”.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, manifestando: “Presidente yo sí considero y estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar mi compañero Virgilio Saquicela, pero si considero conveniente porque en esta comisión se han determinado algunos procesos por no leer toda la documentación que se remite, yo creo que si tiene que leer todo el informe que han remitido desde la comisión, incluyendo el articulado para que nosotros podamos definir cuáles son las correcciones o algunos aportes que podamos tener en las mismas, que opinan los demás compañeros, pero esa es mi apreciación, gracias”.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, manifestando: “De acuerdo asambleísta Victoria Desintonio, creo que fue un pedido también de los y las asambleístas, en ese sentido procederíamos a dar lectura al informe enviado a cada uno de sus correos para después debatir los articulados frente a las observaciones que se han realizado ya por el asambleísta Virgilio Saquicela, por favor procedamos a dar lectura ya les vamos a pedir unos minutitos para poderles proyectar en la pantalla y podamos dar seguimiento a la lectura que va a realizar la señora Prosecretaria ”.

Interviene la señora Prosecretaria, dando lectura del Proyecto Reformatorio a la Ley que establece rentas en favor de las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por venta de energía eléctrica (Decreto Ley No. 047), de la siguiente manera:

“5. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión

5.1 Contextualización del Proyecto del Ley.

El Decreto Legislativo No 47 relacionado con la asignación a las provincias por concepto de venta de energía eléctrica de INECEL, publicado en el Registro Oficial 281 de 22 de septiembre de 1989, cuyas disposiciones responden a la difícil situación económica social en el que se encontraban las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua se demanda una asignación especial de rentas públicas a sus organismos seccionales y de desarrollo a fin de que estos puedan ejecutar acciones tendientes a superarla, sin embargo, con el devenir de los años la matriz energética ha cambiado, así como las productoras de energía y la norma ha requerido urgente actualización.

La reforma planteada a este cuerpo normativo tiene el propósito, según los proponentes, de garantizar a cabalidad la asignación efectiva en beneficio de los GAD, de los recursos que legalmente les pertenecen, así como para actualizar el contenido de la norma y aplicar los

principios de solidaridad e inclusión, ampliando a las juntas parroquiales el acceso a estos valores que permitan desarrollar sus proyectos y favorecer a sus habitantes, lo cual refundará en una mejor calidad de vida para toda la población, así como resarcir los efectos de la explotación de recursos naturales no renovables.

Para cumplir con la finalidad descrita el Proyecto de Ley contiene reformas de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Ley Nro. 47, publicado en el Registro Oficial Nro. 281 de 22 de septiembre de 1989, cuya norma establece rentas en favor de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por venta de energía eléctrica. Adicionalmente se incluye una Disposición Transitoria, una Disposición General y una Disposición Final.

El fundamento principal del Proyecto de Ley es que los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los que están ubicadas las centrales hidroeléctricas y se explotan los recursos naturales, requiere el acceso solidario y equitativo a los recursos financieros establecidos en el Presupuesto del Estado, la misma que es calculada sobre la base de la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas, con el fin de ejecutar sus planes y programas de desarrollo en sus respectivas territorios y establecer planes de desarrollo y reparación de las condiciones adversas para la naturaleza, que deben ser debidamente mitigadas y reparadas.

5.2 Debate de las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales

Durante la sesión ordinaria 091, de 04 de abril del 2022, las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales centraron su debate sobre los articulados unificados del Proyecto de Ley y definieron algunos aspectos fundamentales a considerar:

- Es necesario analizar la posibilidad de hacer extensivo este derecho a otras provincias en donde existan Centrales Hidroeléctricas, sin embargo, para esto es necesario tener en cuenta que no se incurra en el aumento de gasto público o afectación al Presupuesto del Estado, situación que conllevaría a la vulneración de la disposición constitucional establecida en el Artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador, la misma que otorga iniciativa legislativa exclusiva en Proyecto que aumente gasto público.*
- Es oportuno señalar que existieron observaciones respecto a la inclusión y exclusión de las asignaciones a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, por la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas en sus correspondientes jurisdicciones, considerando las competencias y funciones establecidas en el Ley y la Constitución.*
- Es fundamental que la determinación de los porcentajes de distribución de las asignaciones presupuestarias por la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas sea realizada en base a un estudio técnico, en función de las realidades de los GAD y de las competencias respectivas.*

Por ende, la distribución establecida en el Artículo 2 es referencial, la misma que deberá ser reajustado técnicamente en el informe para segundo debate.

- *Es necesario hacer extensivo a los GAD Parroquiales la asignación contemplada en el Artículo 3 del Proyecto sobre la base de la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas de Pucará, San Francisco y Agoyán, no obstante, es indispensable tener en cuenta que esta decisión no conlleve al aumento de gasto público para que no afecte al Presupuesto del Estado, situación que vulneraría la disposición constitucional establecida en el Artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador.*
- *Existe la necesidad de hacer un cambio del año a partir del cual se establecería las asignaciones presupuestarias, es decir ya no sería a partir del año 1990 sino desde el año 2022, lo cual se incluirá deberá incluir en el articulado.*
- *Es necesario confirmar con el Ministerio de Economía y Finanzas realizó la asignación de fondos posterior a la disolución de CREA.*
- *Es necesario analizar la posibilidad de incluir al resto de las Centrales Hidroeléctricas del país, en base a la información técnica que se requerirá a las diferentes carteras del Estado.*

5.3 Análisis de los articulados

5.3.1 Análisis del Artículo 1 del Proyecto de Ley

La norma vigente señala en su Artículo 1 que, a partir del año de 1990, en el Presupuesto del Estado se establecerán en favor de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, asignaciones equivalentes al 5% de la facturación que por venta de energía a las Empresas Eléctricas efectúe el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y que sea originaria de las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pucará, San Francisco y Agoyán.

Una de las reformas propuesta en el presente Proyecto de Ley es la actualización y el cambio del año a partir del cual se establecería las asignaciones presupuestarias, es decir ya no sería a partir del año 1990 sino desde el año 2022, este particular ha sido debatido en las sesiones de la Comisión, señalando que la reformas propuestas no pueden tener un efecto retroactivo y que es necesario salvaguarda el principio de la irretroactividad de la ley, en función de lo que dispone los artículos 6 y 7 del Código Civil.

Art. 6.- La ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y por ende será obligatoria y se entenderá conocida de todos desde entonces.

Podrá, sin embargo, en la misma ley, designarse un plazo especial para su vigencia a partir de su promulgación. (...)

Art. 7.- La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo; y en conflicto de una ley posterior con otra anterior, (...).

Como se puede observar el principio de irretroactividad determina que la Ley no puede tener efectos hacia atrás en el tiempo, asegurando que los efectos jurídicos empiecen a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, de esta manera se protege el derecho a la seguridad jurídica establecida en el Artículo 82 de la Constitución.

La siguiente reforma a este Artículo consiste en el cambio de denominación del organismo de las Centrales Hidroeléctricas que al momento de la entrada en vigor del Decreto Ley 47 estaba a cargo del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), en la actualidad la Corporación Eléctrica de Ecuador CELEC-EP es el ente responsable de las centrales hidroeléctricas Paute, Pucará, San Francisco, Agoyán y otras las mismas que están bajo la rectoría del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en efecto es fundamental dejar señalado que Mediante escritura pública suscrita el 13 de enero de 2009, se constituye la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A, con la fusión de las empresas HIDROPAUTE S.A., HIDROAGOYAN S.A., ELECTROGUAYAS S.A., TERMOESMERALDAS S.A., TERMOPICHINCHA S.A. y TRANSELECTRIC S.A.

La conformación de la empresa pública está sustentada en el Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Estas Empresas Públicas deben funcionar como Sociedades de Derecho Público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Por su parte el Artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado es responsable de la provisión de servicio eléctrico y éste debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

Finalmente, la reforma propone el cambio de nombre de la Central Hidroeléctrica de Pisayambo por Pucará. A partir del 1977 empezó a operar la Central Hidroeléctrica Pisayambo proveyendo de energía eléctrica y constituía el primer gran proyecto del Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL) y uno de los sustentos del desarrollo económico del país, está ubicada en el cantón Píllaro parroquia San José de Poaló. Posteriormente paso a denominarse Central Hidroeléctrica de Pucará y en la actualidad es administrada por la Corporación Eléctrica del Ecuador – CELEC EP.

Así mismo en la propuesta se propone que se incluya a la Central Hidroeléctrica Minas San Francisco, por lo cual se analizará la inclusión de la misma en base a la información técnica que se reciba por parte de la Cartera de Estado correspondiente.

5.3.2 Análisis del Artículo 2 del Proyecto de Ley

En la norma vigente señala que la asignación contemplada en el Presupuesto del Estado y calculada, sobre la base de la venta de energía solamente se refiere a la Central Hidroeléctrica Paute, será transferida por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, de la siguiente forma: el 60% en partes iguales entre los Municipios de Azuay, Cañar y Morona Santiago, organismos que utilizarán estos recursos exclusivamente en la realización de obras de infraestructura; y, 40% para el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA), entidad que deberá invertir el 80% de estos recursos en la ejecución de obras y el 20% restante en programas de forestación y reforestación en la cuenca del río Paute.

La propuesta realiza una ampliación, incluyendo a las Centrales Hidroeléctricas de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, cambia la denominación de Ministerio de Finanzas y Crédito Público por la entidad rectora en materia de finanzas públicas, y establece que la asignación contemplada en el Presupuesto del Estado y calculada sobre la base de la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas será destinada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Propone una nueva redistribución de los porcentajes consistente en un 20% en partes iguales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Azuay, Cañar y Morona Santiago; el 60% en partes iguales entre los a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Azuay, Cañar y Morona Santiago; y, el 20% en partes iguales entre a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Azuay, Cañar y Morona Santiago. Se deja precisado que estos recursos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras de infraestructura, en programas de forestación, reforestación, cuidado, saneamiento y remediación ambiental y acuífera.

Durante del debate del Proyecto de Ley se determinó que los porcentajes establecidos en esta propuesta, deben ser reajustados luego de un proceso a análisis y estudio técnico considerando las realidades y competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los distintos niveles, para lo cual se requerirá la intervención de los organismos especializados en el tema.

5.3.3 Análisis del Artículo 3 del Proyecto de Ley

El Artículo vigente señala que la asignación contemplada en el Presupuesto del Estado, y calculada sobre la base de la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas de Pisayambo y Agoyán, será transferida por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, de la siguiente forma: 40% para el Consejo Provincial de Tungurahua, organismo que destinará estos recursos a obras de saneamiento ambiental y caminos vecinales de las zonas rurales de la provincia y programas de forestación y reforestación; 40% en partes iguales entre los Municipios de

Tungurahua, excepto el de Ambato, organismos que utilizarán estos recursos en obras de infraestructura; y, 20% para el Municipio de Ambato, organismo que destinará estos recursos a obras de agua potable, canalización, caminos y otras de carácter infraestructural.

La propuesta cambia el nombre de la Central Hidroeléctrica de Pisayambo por Pucara, en función de los criterios ya descritos en el análisis del Artículo 1 del Proyecto de Ley, propone el cambio de la denominación de los beneficiarios que serían los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provincial de Tungurahua, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Tungurahua y en particular el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.

6.- Conclusiones

La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, RESUELVE aprobar el presente Informe para Primer Debate del "Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley que Establece Rentas en Favor de las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por Venta de Energía Eléctrica (Decreto Ley No. 047)" que contiene 4 artículos, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición General y 1 Disposición Final.

7.- Recomendaciones

En base al análisis y las conclusiones que anteceden se recomienda remitir a la Presidencia de la Asamblea Nacional el presente informe a fin de que sea distribuido a las y los asambleístas y continúe el respectivo trámite parlamentario.

Se hace necesario, además, que este "Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley que Establece Rentas en Favor de las Provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua por Venta de Energía Eléctrica (Decreto Ley No. 047)" sea enriquecida con los aportes de las y los demás legisladores, con el propósito de que la Ley responda a las circunstancias y necesidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales respectivas.

LEY REFORMATIVA DE LA LEY QUE ESTABLECE RENTAS EN FAVOR DE LAS PROVINCIAS DE AZUAY, CAÑAR, MORONA SANTIAGO Y TUNGURAHUA POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (DECRETO LEY NO. 047)

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 1 del Decreto Ley 047 expedida publicada en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989:

Artículo 1.- A partir del año 2022, en el Presupuesto del Estado, se establecerá en favor de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, asignaciones equivalentes al 5% de la facturación que por venta de energía a las Empresas Eléctricas efectúe la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC-EP o la entidad que haga sus veces, y que sea originaria de las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pucará y Agoyán.

Hasta ahí el texto”.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: “Gracias presidente, para coincidir con lo que había manifestado Virgilio, es necesario que se mantenga el año, no podemos modificar eso porque el porcentaje no se está cambiando, lo único que vamos a cambiar en los siguientes artículos es como se hace la distribución, pero se tiene que mantener eso en la ley a partir de 1890 no del año 2022”.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, manifestando: “Compañero, yo sostengo que se debería cambiar el año a partir del 2022 porque como ya habíamos analizado en la sesión anterior han cambiado todos los nombres de todas las entidades, inclusive el mismo organismo que sostenía o iba a distribuir este recurso de la asignación de recursos a los municipios o a los gobiernos locales, incluso desde el registro de esta ley o publicación de esta ley no estaba hecho el cambio de la distribución o de esta descentralización de los Gobierno Autónomos (...) y creería que a partir de eso, y por eso, debería ubicarse que a partir del año 2022, eso sostengo presidente, gracias”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: “Yo quiero aclarar lo que plantea la asambleísta Victoria Desintonio, vuelvo a insistir, esta ley está vigente, incluso hay una de las transitorias de la Constitución que dice que la ley 047 no podrá ser tocada en cuanto a su regulación. Ya está diciendo el artículo 1 de la ley en vigencia que es a partir del año 1990 en el presupuesto del Estado, se establecerá en favor de las provincias tales, asignaciones equivalentes al 5%. Entonces debe mantenerse eso porque, justamente uno de los objetivos de esta reforma es de que lo que no se ha entregado el 40% a las tres provincias australes podamos en la transitoria exponer de que luego de la liquidación respectiva se les entregue. Si decimos que se financie o que consta en el 2022 van a decir en el Ministerio de Finanzas: muy bien no hay problema desde el 2022, pero lo de atrás que no se ha entregado, estamos legislando (...), que no se ha entregado y que debe estar en las arcas fiscales sea entregado porque se ha estado entregado solamente el 60% a los 34 municipios y el 40% que era para lo que era el CREA que si siguió está en las arcas fiscales; pero imperativo incluso,...una de las transitorias de la Constitución política de la República y por esa propia ley, así que tiene que liquidarse. Yo vuelvo a solicitar a todos los colegas asambleístas, incluida Victoria, de que mantengamos conforme está en la ley original en 1990 y, obviamente que ya con el cambio de la reforma que se plantea que ya no esté el Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, sino Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC-EP”.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, manifestando: *“gracias señor presidente, Virgilio entiendo claramente lo que plantea, pero lo que nosotros discutíamos en la sesión anterior era que estamos hablando en supuestos porque habíamos hecho todo un análisis de como ya no existe CREA y esto pasa a partir de un decreto ejecutivo a SENPLADES y luego SENPLADES desaparece y se crea una Prosecretaria existe de la presidencia en el gobierno de Moreno y luego el presidente Lasso ahora nuevamente le cambia el nombre a esa misma Prosecretaria y estamos en el supuesto de que existe un valor pendiente, pero no tenemos ni una certificación presupuestaria y existe el valor pendiente, no tenemos ninguna información de que ese valor pendiente exista. Si vamos a trabajar sobre el tema de supuestos habíamos planteado que había que cambiar, si no existía el valor correspondiente a la liquidación que se acaba de plantear en este momento, habría que cambiar el año de la asignación, por eso planteaba yo que se tiene que cambiar el año, esto está en decisión de la mayoría de compañeros, solo quería dejar sentado en actas en esta discusión que esto ya lo habíamos hablado en la sesión anterior. Entonces, más bien discutamos dentro de la mesa y definamos que opina la mayoría de los compañeros. Solo quería hacer esa advertencia porque ya lo discutimos”.*

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“gracias presidente. Claro así se discutió como dice Victoria, sin embargo, este detalle del dinero que no ha sido entregado y que prácticamente puede ser un supuesto como no, pero no se ha entregado, ese es el análisis que se ha hecho con todos los municipios, con el riesgo de poder perder eso, debería mantenerse el año 1990, yo elevo moción si es que existe el apoyo de los compañeros, pues que se mantenga el año 1990 y en un caso, recién estamos pasando el proyecto primer debate, no habría esa certificación presupuestaria, no tendríamos la respuesta ahí podríamos recién considera si es que se modificaría el año, caso contrario, podernos mantener en el año 1990”.*

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: *“presidente comparto con el análisis hecho por el colega Saquicela, es más presumimos que valores pendientes de pago en virtud de no afectar esos recursos que debe certificar el Ministerio de Finanzas, hay que dejar con esa valoración y en el segundo debate, si es necesario, con información más fidedigna que nos pueda dar el Ministerio de Finanzas”.*

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: *“señor presidente, apoyo la moción de la compañera Sofía Sánchez”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, agradece a las señoras y señores Asambleístas, y solicita a la señora Prosecretaria proceda a tomar votación de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por la Asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene la señora Prosecretaria, de la Comisión, manifestado: *“con su autorización señor presidente procedo a tomar votación de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por la Asambleísta Fernanda Astudillo, en el que se mantenga en el artículo 1 en el año de 1990 y no en el de 2022”*.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio, manifestando: *“presidente solamente quiero razonar el voto, con la consideración que acaba de hacer Sofía, ubicar como un tema pendiente para el segundo debate con la certificación presupuestaria de si existe o no existe los valores pendientes, yo voto a favor”*.

Sesión: 092

Fecha: 07 de abril de 2022

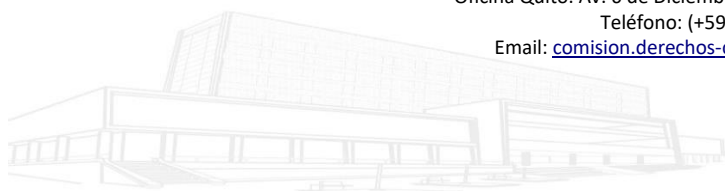
ASAMBLEÍSTAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio Malave VICEPRESIDENTA	X			
As. Gruber Zambrano				
As. Edgar Quezada				
As. Mario Ruíz	X			
As. Virgilio Saquicela	X			
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofía Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Interviene la señora Prosecretaria, manifestando que con siete (7) votos afirmativos queda aprobada la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por la Asambleísta Fernanda Astudillo.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, y solicita a la señora Prosecretaria se de lectura al artículo con el cambio aprobado en este momento.

La señora Prosecretaria procede a dar lectura del artículo aprobado:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



“Artículo 1.- A partir del año 1990, en el Presupuesto del Estado, se establecerá en favor de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, asignaciones equivalentes al 5% de la facturación que por venta de energía a las Empresas Eléctricas efectúe la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC-EP o la entidad que haga sus veces, y que sea originaria de las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pucará y Agoyán”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, y solicita se de lectura al artículo número 2.

La señora Prosecretaria procede a dar lectura del artículo:

“Art. 2.- Refórmese el Artículo 2 del Decreto Ley 047 expedida publicada en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989:

Artículo 2.- La asignación contemplada en el Presupuesto del Estado y calculada sobre la base de la venta de energía de las centrales hidroeléctricas de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, será transferida en su totalidad directamente por el Ministerio rector de las Finanzas Públicas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la siguiente forma:

20% en partes iguales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Azuay, Cañar y Morona Santiago;

60% en partes iguales entre los a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

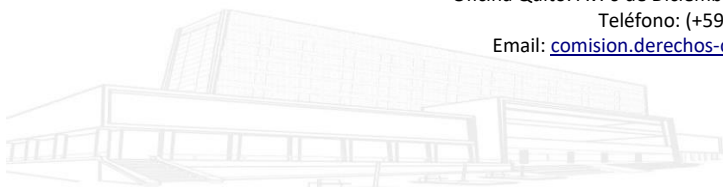
20% en partes iguales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Parroquiales de Azuay, Cañar y Morona Santiago; y,

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados utilizarán estos recursos exclusivamente en la realización de obras de infraestructura, en programas de forestación, reforestación, cuidado, saneamiento y remediación ambiental y acuífera.

Hasta ahí el artículo, señor presidente”.

Interviene la Asambleísta Consuelo Vega, manifestando: *“Bueno, primero quiero expresar un cordial saludo compañero presidente de esta importante comisión y a los compañeros que*

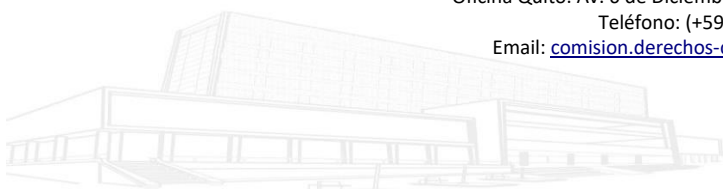


forman parte, al compañero Virgilio, al compañero Lloret (que en este momento no está) han sido quienes proponen esta reforma con la finalidad de recuperar unos recursos que no sabemos en definitiva en donde están estos recursos; el 40% de ese 5% asignado de la venta de las hidroeléctricas, en ese sentido, yo aplaudo el trabajo de esta mesa legislativa y felicito a cada uno de ustedes, también al equipo técnico.

A mi manera de ver, los recursos, ese 40% debería irse a los gobiernos autónomos parroquiales, toda vez que son gobiernos que tienen limitados los recursos y tienen múltiples necesidades. Si está dentro de las dos propuestas 60-20-20, en la otra propuesta que había hecho el compañero Virgilio Saquicela está 75 para los gobiernos municipales y 25 para los parroquiales, sin embargo, mi postura en el pleno de la Asamblea Nacional cuando se dé el primer debate de esta ley sería esa propuesta de que: apelemos a esa sensibilidad de los compañeros asambleísta y podamos asignar ese 40% a los Gobiernos Autónomos Parroquiales, porque en mi provincia Morona Santiago tenemos 46 gobierno parroquiales con un presupuesto mínimo y con ese presupuesto no puede atender esa múltiples necesidades que nuestras parroquias, prácticamente somos provincias rurales y tenemos la gente en nuestras comunidades que necesitan.

Se habla aquí, esta asignación de recursos para todo el tema de forestación, reforestación, el tema ambiental y justamente quienes están cerca es el tema rural, son las parroquias, que bien con las competencias de los gobiernos provinciales podían con esos recursos articular convenios que les permitan desarrollar de una forma adecuada, cuidar el ambiente y, por supuesto, asignar esos recursos para múltiples necesidades que tiene las parroquias. Mi propuesta sería esa, que el 40% sea asignado a los gobiernos parroquiales de estas provincias, de las tres provincias, de Azuay, Cañar y Morona Santiago, son zonas del austro que, de una u otra forma, con esta riqueza que tiene hídrica las tres provincias hemos sido hasta cierto punto relegados en múltiples necesidades que tiene nuestras tres provincias. En ese sentido, agradezco a verme servido con vos en esta comisión y pedirles que este trabajo responsable que lo están haciendo podamos tener ese debate en el pleno de la Asamblea Nacional. Gracias una vez más por ese trabajo responsable, pues y siempre estaré presente en estas invitaciones importantes porque, obviamente son temas que les interesan a nuestras provincias a las que representamos, gracias compañero presidente”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: “Gracias presidente, comparo la ponencia de Consuelito Vega sobre la temática, los gobiernos parroquiales, entiendo que en el país pero ya de la realidad que nosotros conocemos en nuestra geografía austral, en realidad hay gobiernos que tiene menos de 60 mil de presupuesto al año y con esos 60 mil no hacen sino pagar una que otra remuneración y nada más y no pueden pagar en agua, en alcantarillado, en laguna situación, no pueden hacer un proyecto de alcantarillado para con ese proyecto solicitar al Gobierno Provincial o a otra instancia que les ayude con recursos. Con sus escuálidos dineros no pueden solicitar un crédito al banco del Estado, no pueden subsistir, en definitiva. En la



ponencia, en el planteamiento que acojo de Consuelo Vega significaría que a cada uno de las juntas parroquiales de las tres provincias que son como 130 más o menos en total, les tocaría alrededor de 30 mil dólares adicionales, es decir, en muchos casos la mitad de un presupuesto y les va a dar la posibilidad con los gobiernos autónomos puedan trabajar de mejor manera y resuelvan los problemas de su gente. En la ley original, señor presidente, con su venia se establece el 60% para los municipios de Azuay, Cañar y Morona Santiago que es lo que se viene entregando hasta el día de hoy y el 40% para él CREA, que ya no existe, y establece que esta entidad podrá intervenir el 80% de los recursos de ejecución de obras y el 20% en forestación y reforestación e igual el 60% de los municipios abran exclusivamente en obras de infraestructura. Yo solicité, sugiero y ya para este análisis, no mociono todavía, de que cogiendo el criterio de Consuelo Vega podamos mantener el 60% para los municipios, tal como está en la ley, (sin modificar absolutamente nada) que sea para obras e infraestructura y el 40% que era para él ex CREA que sea para las juntas parroquiales de las tres provincias en igualdad de condiciones y que sea justamente el 80% para obras y reestructura y el 20% para forestación y reforestación de la cuenca del río Paute de donde se origina. El Gobierno provincial no le estamos ni quitando, ni afectando porque incluso tengo ya para conocimiento, señor presidente, la disposición transitoria vigésimo-octava: ordena a rajatabla de que no se podrá menorar el tema de la 047 respecto de Paute, Pisayambo y Agoyán. Incluso vamos a permitir de que el Gobierno provincial, a donde se va a solicitar recursos para las juntas parroquiales, procederá un poco de ese problema. Esa es la sugerencia conociendo la realidad del austro del país de las tres provincias que estamos aquí representando, y ante la sugerencia de la Asambleísta Sofía Sánchez, mociono que se mantenga el texto del artículo dos del decreto ley 047 con los siguientes aditamentos: que se tome el texto que se plantea en el proyecto que se sometido a nuestra consideración en el inciso primero del artículo dos que se plantea y que en lugar del inciso segundo, tercero y cuarto se sustituya por el inciso segundo de la ley original y se cree un inciso tercero que diga que el 40% será para las juntas parroquiales de Azuay, Cañar, Morona Santiago, entidades que deberán invertir el 80% en los recursos de exclusión de obras de infraestructura y el 20% restante en programas de forestación, reforestación en la cuenca del río Paute”.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: “Gracias presidente, justamente este análisis ya lo hemos venido haciendo en la anterior sesión, nuevamente en esta. Las juntas parroquiales son quienes más necesitan, quienes cuentan con un presupuesto sumamente pequeño; quienes hemos estado en prefectura sabemos que las juntas parroquiales están golpeando las puertas todos los días de las prefecturas solicitando recursos para temas de riego, temas ambientales, temas de vialidad y una serie de detalles más que son complejos. Este presupuesto, como ya lo ha dicho Virgilio, significa muchísimo para las juntas parroquiales, un poco extra micrófonos hablábamos con Pao y ella decía: les estamos dejando a fuera a las prefecturas, en ese sentido, no les estamos dejando fuera, ellas nunca estuvieron incluidas aquí en la normativa anterior y tal vez ese presupuesto no significa mucho para lo que ya recibe la prefectura, pero sí va a significar bastante para las juntas parroquiales pequeñas que se suma

a su presupuesto 30 mil, 35 mil dólares que incluso va a ser el doble de lo que ella ya recibían antes, entonces en ese sentido yo apoyo lo que a mocionado con voz mi compañera Consuelito y, también lo qué manifestado pues Virgilio. En ese sentido, pues presidente que tomemos en cuenta el tema siempre de los gobiernos parroquiales pequeños que necesitan estos recursos (...) y que hubiera sido positivo para esta comisión, espero que en segundo debate lo podamos hacer, que les recibamos aquí a las juntas parroquiales para escucharles, incluso también podemos recibir a las prefecturas para que ellos analicen cuanto les significa este recurso, pero escucharles a los más pequeños que no han tenido voz y que siempre están golpeando las puertas de las prefecturas para poder recibir presupuestos pequeños incluso en el tema de presupuestos participativos”.

Interviene el Asambleísta Mario Ruíz, manifestando: *“Gracias, señor presidente, en efecto, yo coincido con las sugerencias del colega Saquicela, de las compañeras Consuelo y Sofía Sánchez. Nosotros siempre nos corresponde estar por los pequeños, por las juntas parroquiales, en efecto, son quienes más cerca están del pueblo y necesitan más recursos, son los que menos recursos están. Lo único que quiero, yo apoyo la moción del colega Saquicela con una sugerencia (no sé si pueda acoger el colega Saquicela), propone que, de estos recursos, el 80% sea para las obras de infraestructura y el 20% sea para forestación y reforestación del río Paute. Yo le hago la sugerencia de que en virtud de que los recursos no van a hacer muchos, o sea serán, estamos hablando de unos 30 mil dólares para cada junta, pero es bastante para las juntas (yo concuerdo en eso), pero que les subamos un poco (...), le cambiemos, que sea el 70% para el tema de obras de infraestructura y el 30% para el tema de forestación y reforestación del río Paute, en virtud de que también siendo coherentes con el tema de la naturaleza y la defensa que nosotros hemos vivido haciendo y postulamos, pues se tiene que también priorizar y ver ese tema gracias, señor presidente”.*

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas, manifestando: *“Gracias, presidente, mire respetamos como más la propuesta de la colega Asambleísta Vega, sin embargo, es necesario también mirar que los gobiernos provinciales necesitan recursos y de esta manera se incentivan a las obras que corresponden, no olvidemos que las prefecturas también tienen competencias hídricas para canales de riego que están bajo sus competencias y que indudablemente estos recursos contribuyen. Sería pertinente permitir que el pleno se pronuncie al respecto en este primer debate, escuchar las posturas, sin apartarnos de las justificaciones que han hecho tanto el colega Virgilio Saquicela como la compañera Sofía Sánchez gracias, presidente”.*

Interviene la Asambleísta Fernanda Astudillo, manifestando: *“Gracias, señor presidente, yo creo que en la sesión anterior ya tratamos este tema, no coincidimos entre los porcentajes y Virgilio yo creo que hemos quedado en tener estudios, contar con estudios de Finanzas, una información de Finanzas por lo menos para que nos dé el camino a seguir a cuáles serían los mejores porcentajes para cada, para cada municipio, para las prefecturas, y porque no lo dejamos abierto, así como, habíamos quedado en la reunión anterior, en la sesión anterior, para*

luego, ya con información en mano, establecer los verdaderos porcentajes que necesitan cada uno, entonces eso señor presidente, gracias”.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, preguntando al Asambleísta Virgilio Saquicela si acoge la sugerencia del Asambleísta Mario Ruíz.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: *“Sí, acojo la sugerencia del Asambleísta Ruíz, por lo tanto, que sea 70-30 en el último inciso del artículo 2, señor presidente”.*

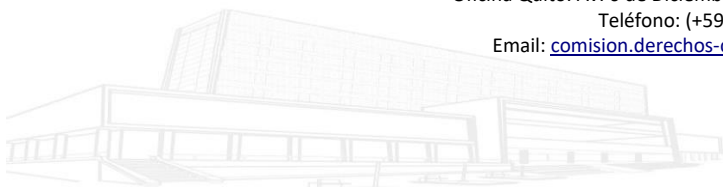
Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez, manifestando: *“Presidente, todas las propuestas siempre son válidas, pero en este caso creo que tiene que ya ir con un porcentaje establecido para nosotros discutir eso en primer debate porque el Ministerio de Finanzas no nos va a decir sobre el tema de los porcentajes porque esa es una distribución que la tenemos que definir aquí, en esta mesa técnica, para lo que si es necesario el tema de lo que nos diga el Ministro de Finanzas es para el tema que quedó faltante, que no se entregó del CREA, pero para la distribución de esto, creo que nosotros tenemos que mandar ya al pleno con una propuesta que salga de aquí de esta mesa y ver si es que se puede someter a votación presidente porque está apoyada la moción por Mario”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, manifestando que existe una moción presentada por el Asambleístas Virgilio Saquicela y apoyada por el Asambleísta Mario Ruíz y, que a la vez ha sido acogida la sugerencia e incorporada en la moción, por tal razón, solicita a la señora Secretaría se de lectura a la moción presentada por el Asambleístas Virgilio Saquicela y se someta a votación.

Interviene la señora Prosecretaria, de la Comisión, manifestado: *“con su autorización, señor presidente, procedo a tomar votación de la moción presentada por el Asambleístas Virgilio Saquicela y apoyada por la Asambleísta Sofía Sánchez. La moción que sería es la siguiente: se mantenga el texto del artículo dos del decreto ley 047 vigente con los siguientes cambios: el inciso dos igual se mantendría en el que dice 60% en partes iguales entre los municipios de Azuay, Cañar y Morona Santiago, organismos que utilizaran esos recursos exclusivamente en la realización de obras de infraestructura; y aquí vendría el cambio en el inciso dos, que el 40% sea distribuido para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Azuay, Cañar y Morona Santiago, entidades que deben invertir de estos 40%, el 70% en ejecución obras de infraestructura y el 30% restante en programas de forestación y reforestación en la cuenca del río Paute.*

¿Está de acuerdo con la moción, señor Asambleísta?”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: *“Correcto, manteniendo el primer inciso conforme la propuesta que se nos ha hecho llegar”.*



Interviene la señora Prosecretaria, de la Comisión, manifestado: *“sí, el inciso uno se mantendría en el 60 % en partes iguales para los municipios de Azuay, Cañar y Morona Santiago, organismos que utilizaran estos recursos exclusivamente en la realización de obras de infraestructura”.*

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela, manifestando: *“al inicio del artículo dos dice: La asignación contemplada en el Presupuesto del Estado y calculada sobre la base de la venta de energía de las centrales hidroeléctricas de las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago, será transferida en su totalidad directamente por el Ministerio rector de las Finanzas Públicas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la siguiente forma; y ahí viene lo que usted dice”*

Interviene la señora Prosecretaria, de la Comisión, manifestado: *“que se mantiene el texto del artículo dos y también el inciso primero, solo vendría el cambio en el inciso dos, como lo manifestaba anteriormente”.*

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, y solicita a la señora Prosecretaria proceda a tomar votación.

La señora Prosecretaria procede a tomar votación:

Interviene la Asambleístas Paola Cabezas, manifestando: *“presidente, voy a razonar mi voto. Voy a votar a favor, pero vamos a insistir en la propuesta de la reforma 40-60-40 y será vital la información del Ministerio de Finanzas y la opinión de las demás bancadas en el debate. Creo que esto es importantísimo porque de repente nos aventuramos a marcar una línea en un proyecto de ley que va a tener contradicciones con lo que nos pueda dar el Ministerio de Finanzas, esto es importante; con esa observación, a favor. Perdón 20-60-20, me equivoque, disculpe presidente”.*

Sesión: 092

Fecha: 07 de abril de 2022

ASAMBLEÍSTAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio Malave VICEPRESIDENTA	X			
As. Gruber Zambrano				

As. Edgar Quezada				
As. Mario Ruíz	X			
As. Virgilio Saquicela	X			
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofía Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Interviene la señora Prosecretaria, manifestando que con siete (7) votos afirmativos queda aprobada la moción presentada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, y solicita a la señora Prosecretaria incorpore la moción presentada por el Asambleísta Virgilio Saquicela y apoyada por la Asambleísta Sofía Sánchez y el Asambleísta Mario Ruíz para el informe. A la vez, solicita a la señora Prosecretaria proceda a dar lectura del siguiente artículo.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

Con su venia señor presidente, doy lectura del Art. 3:

Art. 3.- Refórmese el Artículo 3 del Decreto de Ley 047 expedida publicada en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989”.

Que quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 3.- La asignación contemplada en el Presupuesto del Estado, y calculada sobre la base de la venta de energía de las Centrales Hidroeléctricas de Pucará y Agoyán, será transferida en su totalidad por el Ministerio rector de las Finanzas Públicas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, de la siguiente forma:

40% para el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Tungurahua, organismo que destinará estos recursos a obras de saneamiento ambiental y caminos vecinales de las zonas rurales de la provincia y programas de forestación y reforestación.

40% en partes iguales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de Tungurahua, excepto el de Ambato.

20% para el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Ambato, organismo que destinará estos recursos a obras de agua potable, canalización, caminos y otras de carácter infraestructural.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados utilizarán estos recursos exclusivamente en la realización de obras de infraestructura, en programas de forestación, reforestación, cuidado, saneamiento y remediación ambiental y acuífera.

Hasta ahí el texto, señor Presidente”.

El señor Presidente de la Comisión, pone a consideración de los y las asambleístas el Art. 3.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

Gracias presidente. En la anterior sesión, habíamos conversado aquí con todos los asambleístas que el Art. 3 debe ir en el mismo sentido que el Art. 2, no podemos tener un tratamiento para el Art. 2 y en el Art. 3 tener diferente criterio. Entonces, sugiero que hagamos los cambios correspondientes, si es que están de acuerdo los colegas asambleístas, para que vayan la distribución en el mismo sentido.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que hay un consenso de los y las asambleístas, por tanto, solicita que se proceda a hacer los cambios respectivos. Además, solicita a la señora Prosecretaria se dé lectura al Art. 4.

Posteriormente, el señor Presidente de la Comisión, solicita a los y las asambleístas su atención, pues se quiere pedir al Asesor Raúl Lema que les ponga en consideración un tema.

Interviene el Asesor Raúl Lema:

“Solamente quería hacer una precisión. En esta reforma del Art. 3 no se cambia el porcentaje ¿no?, el porcentaje se mantiene en función de lo que está vigente en la ley, solamente se cambia la denominación de los Consejos Provinciales, en este caso, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, provinciales. Entonces, no sé si ahora van a cambiar nuevamente los porcentajes en función del Art. 2, sería ya una nueva propuesta; o sea, habría que dejarlo... recomiendo, señores asambleístas, bueno ese tema fue debatido en la sesión anterior y, obviamente, entiendo que tomaron la decisión de dejar los porcentajes tal como están, solamente con el cambio de la denominación respecto a las actividades que estarían a cargo o serían beneficiarios de estos porcentajes, y así. Ah, perdón, también en las propuestas que han presentado los asambleístas”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela:

“Señor Presidente, yo entiendo de que haya el criterio de que se legisle de la misma manera en el Art. 2 y en el Art. 3, pero hay que irnos a la Ley Primigenia, y la Ley Primigenia en el Art. 2 regula 60 para los municipios, en el caso de Cañar, Azuay y Morona Santiago, no habla en ese entonces de los Consejos Provinciales, y habla del CREA. El CREA era un organismo encargado del sector rural del Azuay, Cañar y Morona Santiago, era el que atendía las necesidades del sector rural fundamentalmente, no del sector urbano, entonces por eso es de que estaba este organismo, al desaparecer, yo creo que lo lógico es de que vaya los recursos a ese sector rural. Y el Art. 3 de esa misma ley, en cambio, sí establece en la ley original, y habla del Consejo Provincial de Tungurahua y le da el 40%, y habla de los Municipios de Tungurahua con el 40% y habla del Municipio de Ambato con el 20%. Yo creo que, si es que los legisladores el día de primer debate, de cualquier provincia, fundamentalmente de Tungurahua, quieren ellos hacer algún aditamento respecto de esto, alguna modificación que la podamos tener para segundo debate, será ellos quien nos los den esos insumos, señor Presidente. No quisiera yo, al menos, siendo uno de los proponentes de la ley, querer variar estos porcentajes, que por algo fueron hechos en esa época, en un tema en lo que los legisladores de la época por petición de los Gobiernos Seccionales de esas cuatro provincias lo hicieron de esa manera, no es de que se lo hizo porque sí, sino porque había ese espíritu de llegar a obtener esos recursos que hubieran servido, y bastante, al Austro del país. Entonces, yo sugiero, y apoyo, reitero la moción de la Asambleísta Sofía Sánchez en que se mantenga el texto del Art. 3 con, obviamente las reformas correspondientes que es de cambiar las denominaciones que han cambiado en el tiempo respecto de estos organismos”.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

“Sí presidente, sólo como un punto de información. En la anterior sesión estuvo aquí la Asambleísta Rosita Mayorga, que es de esa provincia, y ella estuvo de acuerdo en que se haga de esa forma, sin embargo, en el Pleno habrá múltiples criterios, pero apoyo entonces lo que está manifestando también mi compañero Virgilio”.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que hay un consenso para hacer el cambio del Art. 3, por tanto, solicita al señor Asesor se proceda a realizarlo. Además, solicita a la señora Prosecretaria se dé lectura del Art. 4.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

“Con su autorización, señor Presidente, doy lectura del Art. 4:

Art. 4.- Refórmese el Artículo 4 del Decreto Ley 047 expedida publicada en el Registro Oficial No. 281 de 22 de septiembre de 1989.

Artículo 4.- La Corporación Eléctrica de Ecuador CELEC-EP, o la entidad que haga sus veces, remitirá oportunamente al Ministerio rector de las Finanzas Públicas las bases de cálculo con las cuales se fijará el monto de las asignaciones a que hacen referencia los artículos precedentes.

Hasta ahí el texto del artículo, señor Presidente”.

El señor Presidente de la Comisión, pone en consideración de los y las asambleístas el Art. 4.

El señor Presidente de la Comisión, señala que todos están de acuerdo, por tanto, solicita a la señora Prosecretaria se dé lectura a la Disposición Transitoria.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

Con su venia, señor Presidente:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. - En caso de existir valores pendientes no transferidos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con los respectivos porcentajes dispuestos por esta Ley, desde su promulgación, el Ministerio rector de las Finanzas Públicas deberá realizar la liquidación correspondiente y entregarlos a los respectivos gobiernos autónomos descentralizados.

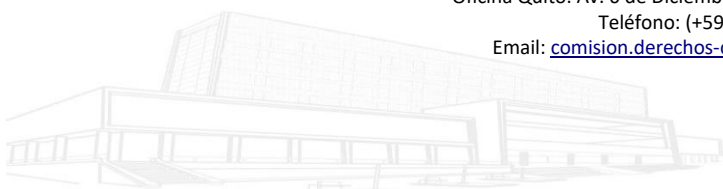
Los valores pendientes no transferidos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, que correspondan al 40% asignado para el extinto Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA), deberán ser transferidos en la misma proporción establecida en el Artículo 2 de la presente Ley.

Hasta ahí el texto de la Disposición, señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, pone en consideración de los y las asambleístas la Disposición Transitoria.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio:

“Gracias Presidente, en realidad la estaba pidiendo por el Artículo anterior, pero estoy de acuerdo en realidad con lo que acaban de plantear los compañeros, pero el informe... solamente quería permitir hacer esta observación, que no es ningún cambio del Artículo anterior, pero en el informe de este mismo Proyecto de Ley, se habla que este Proyecto de Ley o esta Reforma se hace para desarrollar y favorecer a los habitantes y para mejorar la calidad de vida, incluyendo todos los Gobiernos Descentralizados en este momento. Me preocupaba



un poco el tema de la asignación a las Parroquias, coincido con los compañeros que se tiene que enriquecer en el segundo debate.

En relación a este Artículo, presidente, yo solamente quería poner en consideración que nosotros debatimos en la sesión anterior que para el segundo debate se debe contar con este documento, si existen las asignaciones o no entregadas. Mi preocupación no es que se pague o no se pague, mi preocupación es todo el histórico que hemos desarrollado en esta Comisión sobre desde la extinción del ex-CREA hasta donde se mantienen en este momento. Entonces, para mí sí sería importante que podamos insistir desde este Pleno de la Comisión, que se haga la insistencia correspondiente en las instituciones que se deberían enviar para que se nos entreguen estas certificaciones presupuestarias de las que hemos hablado. Solamente eso, señor Presidente, gracias”.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

“Gracias, Presidente, yo creería, no sé si los compañeros asambleístas comparten pero, en esta Disposición Transitoria, una vez que tengamos la información del Ministerio de Finanzas, deberíamos establecer un plazo, porque aquí dice, justo lo que decía Fernanda en el Art. 1, pero debería contemplarse en la Disposición Transitoria, en qué tiempo se va a entregar eso, 120 días, 90 días, eso tiene que estar establecido en esta ley, porque caso contrario vamos a pasar muchísimo tiempo, y, como decía Virgilio, este va a ser un acumulado bastante grande que les va a tocar a las Juntas Parroquiales, que sería interesante que lo puedan recibir en un corto tiempo; entonces ahí, si comparten ustedes, poder implementar un plazo que establezca la Disposición Transitoria para la entrega de estos recursos”.

El señor Presidente de la Comisión, le pregunta a la Asambleísta Sofía Sánchez cuál sería la sugerencia.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

“Yo sugiero 60 días siendo realistas, no sé si es que apoyan eso”.

Interviene el Asambleísta Virgilio Saquicela:

“Señor Presidente, me queda una duda, yo estoy de acuerdo y apoyo lo del planteamiento de Sofía, no tengo ningún inconveniente. Lo que sí, en base del inciso primero de esta Transitoria, el inciso segundo establece que los valores pendientes no transferidos correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, que correspondan al 40% asignado para el extinto Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA), deberán ser transferidos en la misma proporción establecida en el Artículo 2 de esta Ley. El Art. 2 de esta ley, respecto al 40% está asignándole, conforme a la propuesta que se va a presentar al Pleno,

la totalidad a las Juntas Parroquiales. Ahí yo creo que sí deberíamos ser justos y debería especificarse que sea el 60% para los Municipios y el 40% para las Juntas Parroquiales, no consigo estarían, o sea 100% para las Juntas Parroquiales. Estamos hablando de alrededor de 25 a 30 millones de dólares.

No, no, modificar en el inciso segundo de la Transitoria simplemente de que deberán ser transferidos el 60% a los Municipios y el 40% a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, porque sí ha habido un seguimiento de la municipalidad, sobre todo por esos recursos; qué proporcionarían, yo no sé, a cada Municipio alrededor de 500.000 dólares y a cada Junta Parroquial unos 200.000 dólares, sería importante, porque esos recursos están... nunca han sido entregados, nos falta la certificación que, yo luego... con el señor Asesor Jurídico nos podemos reunir más tarde o mañana para redactar la atención concreta al Ministerio de Finanzas, insistiéndole que ya se ha hecho con algunos parámetros para que se nos dé una certificación adecuada; e igual que se lo haga a la CELEC, respecto de cómo hicieron las liquidaciones en los últimos años, si se ha hecho o no se ha hecho, para con eso en el segundo debate ya poder ya no decir “en caso de existir valores” sino “los valores que no se han asignado, hacerlos”, esa es mi sugerencia, no sé si Sofía que ha mocionado ya, acoge dentro de la moción, para poder establecer el cambio del inciso segundo”.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

“Gracias, Presidente, sí, que se incluya ese cambio en la moción para que se someta a votación.

El señor Presidente de la Comisión, solicita a la señora Prosecretaria se proceda a tomar votación de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

“Con su autorización, señor Presidente, procedo a tomar votación de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela, en el que se mociona que además de la disposición, aún no doy la lectura del texto”.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que la señora Prosecretaria dará lectura a la moción para que en caso de que existan observaciones se pueda modificar.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

“Con su autorización, señor Presidente, la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez sería de que:

En la Disposición Transitoria Única se ponga el plazo de 60 días. Y, además, se coge la recomendación del Asambleísta Virgilio Saquicela, en el que se incluya que deberían ser transferidas el 60% a los GADs municipales y el 40% a los GADs parroquiales.

Ese sería el texto de la moción, señor Presidente, hasta ahí”.

Interviene la Asambleísta Paola Cabezas:

“Presidente y colegas, miren, hay que ser realistas, apeguémonos, pongamos los pies sobre la tierra, el plazo sugerido podría ser hasta 180 días, es más, es recomendable y más eficaz porque damos tiempo para que el Gobierno pueda cumplir, sí, en 60 días Presidente, sugiero”.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

“Sí Presidente, acojo, para ser realistas, yo había dicho 60 pero eso no va a alcanzar el tiempo, está bien los 180”.

El señor Presidente de la Comisión, solicita a la señora Prosecretaria se dé lectura de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

“La moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez es de que:

El plazo para la expedición de la presente ley sería en el plazo de 180 días. Además de que se incluya en la Disposición Transitoria que deben ser transferidos el 60% a los GADs municipales y el 40% a los GADs Parroquiales.

Hasta ahí el texto de la moción”.

El señor Presidente de la Comisión, solicita a la señora Prosecretaria se proceda a tomar votación.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

Con su autorización, señor Presidente, procedo a tomar votación de la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez:

Sesión: 092

Fecha: 07 de abril de 2022

ASAMBLEÍSTAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
--------------	---------	--------------	------------	--------------

As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio Malave VICEPRESIDENTA	X			
As. Gruber Zambrano				
As. Edgar Quezada				
As. Mario Ruíz	X			
As. Virgilio Saquicela	X			
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofía Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Interviene la señora Prosecretaria manifestando que con siete (7) votos afirmativos queda aprobada la moción presentada por la Asambleísta Sofía Sánchez y apoyada por el Asambleísta Virgilio Saquicela.

El señor Presidente de la Comisión, solicita al señor Asesor se proceda a incorporar el cambio. Además, solicita a la señora Prosecretaria se dé lectura a la Disposición General.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

“Con su venia, señor Presidente, me permito dar lectura de la Disposición General:

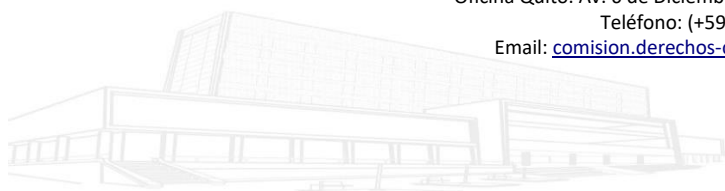
DISPOSICIÓN GENERAL

Única. - Ninguna norma ni cualquier otro acto de autoridad alguna podrá menoscabar los derechos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sus diferentes niveles, respecto de las asignaciones establecidas por la presente Ley.

Hasta ahí el texto de la Disposición”.

El señor Presidente de la Comisión, pone en consideración de los y las asambleístas la Disposición General.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:



“Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con la Disposición Final, pero... a ver, sólo como, yo pido es por punto de información señor Presidente. No sé, en el Art. 3, yo en el anterior debate había solicitado que se excluya el último inciso del Art. 3, y no se ha excluido, está contradiciendo, les dije, el inciso último, en el Art. 3 está contradiciendo lo que dicen el inciso primero, perdón, segundo y tercero; están poniendo candados ahí, un candado que contradice a los candados de arriba, les dicen “los Gobiernos Autónomos Descentralizados utilizarán estos recursos exclusivamente para la realización de obras de infraestructura y programas de forestación, reforestación, cuidado y saneamiento y remediación ambiental”, pero arriba les ponen que “los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales podrán para caminos vecinales, para agua potable y otros temas que podría (...), eso nomás”.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que ese texto no va incluido, y a la vez, señala que se procederá con la Disposición Final.

Las y los señores Asambleístas manifiestan que están a favor.

El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que para finalizar con el Informe se necesita designar el ponente que irá al Pleno de la Asamblea Nacional.

Interviene la Asambleísta Sofía Sánchez:

“Presidente, justamente en aras de respetar quien había propuesto, si bien es cierto soy de Azuay y nos afecta cómo quede al final esta normativa, pero Virgilio había propuesto uno de los Proyectos de Ley, entonces respetando ese tema, propongo que Virgilio sea el ponente, no sé si todos están de acuerdo por unanimidad”.

Las y los señores Asambleístas, manifiestan que apoyan lo planteado por la Asambleísta Sofía Sánchez.

El señor Presidente de la Comisión, señala que hay un consenso del nombre del ponente, el Asambleísta Virgilio Saquicela. Además, manifiesta que todavía no finaliza la sesión, y a la vez, solicita a las y los asambleístas un momento para incorporar los cambios y así poder firmar de manera física el Informe.

Interviene la Asambleísta Victoria Desintonio:

“Sí, solamente quería pedirle eso y que el equipo lo pueda mandar con una hora prudencial, porque como no vamos a firmar en este mismo momento, seguramente cada uno de los asambleístas va a querer revisar el documento previamente antes de firmarlo para que estén todas las observaciones que se han pedido en esta sesión. Solamente como ubicar eso, el tema de los tiempos, señor Presidente, gracias”.



El señor Presidente de la Comisión, intenta dar por clausurada la sesión, sin embargo, se le recuerda que aún falta la votación con respecto al ponente. Por tanto, pide disculpas y solicita a la señora Prosecretaria se someta a votación el Informe que ha sido presentado a los y las asambleístas, pues el ponente, Asambleísta Virgilio Saquicela, ya ha sido incorporado.

Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:

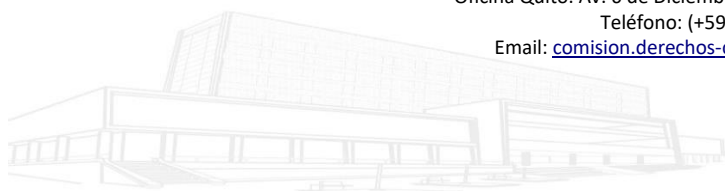
Con su autorización, señor Presidente, procedo a tomar votación, el Informe para primer debate:

Sesión: 092

Fecha: 07 de abril de 2022

ASAMBLEÍSTAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO
As. José Fernando Cabascango Collaguazo PRESIDENTE	X			
As. Victoria Tatiana Desintonio Malave VICEPRESIDENTA	X			
As. Gruber Zambrano				
As. Edgar Quezada				
As. Mario Ruíz	X			
As. Virgilio Saquicela	X			
As. Paola Cabezas	X			
As. Sofía Sánchez	X			
As. María Fernanda Astudillo	X			

Interviene la señora Prosecretaria manifestando que con siete (7) votos afirmativos queda aprobado el Informe para primer debate.



El señor Presidente de la Comisión, manifiesta que aprobado el Informe y siendo el único punto del orden del día se da por clausurada la Sesión 092 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Clausura de la Sesión:

La señora Prosecretaria, con la autorización del señor Presidente de la Comisión, procede a clausurar la Sesión Ordinaria N.º 092, siendo las 12h23.

As. José Fernando Cabascango Collaguazo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Ab. Cecilia Vega Ilaquiche
**PROPROSECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS
HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

